



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 601-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 867-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 252-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando N° 002-2018-LORP-AGMD N°02-GM/MVES de la Responsable de la Agencia Municipal N° 02, sobre descanso físico vacacional de servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que uno de los derechos individuales que tiene el servidor civil es el de "Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento (...)";

Que, con Memorando N° 002-2018-LORP-AGMD N°02-GM/MVES el servidor LONI OLIVER ROSALES PALOMINO, Responsable de la Agencia Municipal N° 02 de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de doce (12) días, esto es, del 13 al 24 de Agosto del 2018;

Que, con Informe N° 867-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 252-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que se ha informado que a la fecha el referido servidor tiene doce (12) días pendientes de goce, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el periodo de doce (12) días, comprendidos del 13 al 24 de Agosto del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 601-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al servidor LONI OLIVER ROSALES PALOMINO, Responsable de la Agencia Municipal N° 02 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional por el término de doce (12) días, comprendidos del 13 al 24 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 13 al 24 de Agosto del 2018, las funciones propias de la Agencia Municipal N° 02 a la Abog. LIZET ANITA CCAPGUA PINO, servidora adscrita al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE